



Auto interlocutorio No. 116

Puerto Asís, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 865683184001-2021-00216-00
Proceso: Declarativo de existencia de unión marital de hecho
Demandante: Dayra Marcela Narváez Cerón
Demandados: Herederos de Duberney Herrera Chanci

1- Se tiene que las demandadas, señoras LILIANA ANDREA MARULANDA CALDERÓN, quien ejerce la representación legal del menor J.J.H.M.¹ hijo del causante, y JESSICA ANDREA HUERFIA CUELLAR, quien ejerce la representación legal de la menor Y.M.H.H. hija del causante, por apoderado judicial, el día 15 y 23 de febrero, allegaron poderes y manifestación expresa de allanamiento a la demanda.

De esta manera, se estará a dicha aceptación de pretensiones y se RECONOCERA personería al abogado Jorge Eduardo Peña Vidal, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.318.094 (N), titular de la tarjeta profesional de abogado N° 142819 del C.S.J., para que actúe en representación de las mencionadas conforme las facultades otorgadas en el mandato anexo, atendiendo a que no obra alguna limitante para ejercer tal profesión conforma da cuenta los registros anexos.

Por secretaría, inclúyase los datos actualizados del apoderado, en la base de información de los profesionales del derecho que maneja el Juzgado y verifíquese su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Déjense las constancias en el expediente electrónico.

2- Ahora bien, avizorado que en auto del 28 de octubre de 2021 en el numeral 7º, se cometió error mecanográfico en el número de cédula y tarjeta profesional de la doctora SANDRA MILENA MOLINA REALPE, se procederá a corregir, en el siguiente sentido:

“RECONOCER personería a la abogada SANDRA MILENA MOLINA REALPE, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.281.433 expedida en La Cruz (N), titular de la tarjeta profesional de abogado N° 252534 del C.S.J., para que actúe en representación de la parte demandante, conforme el poder conferido.”

Por secretaría efectúense los registros en los controles respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
JUEZA

¹ Siglas para proteger la identidad de los menores

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1629b9a6ef96eeb55a10ef2e28b426fd09664cca1d897a726bda845a962a0db**
Documento generado en 25/02/2022 03:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>